



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA
JFRB/AAFV

LOTA, 30 NOV. 2018

DECRETO N° 2208

VISTOS:

a) Solicitud presentada por **Sra. MARIA TORO IBAÑEZ R.U.T N°** en la cual incluye, Certificado de Destino N° 40 de fecha 12/11/2018/ Resolución Exenta N° 1808483741 de fecha 26/11/2018/ Declaración jurada para obtener Patente Comercial Microempresarios.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

d) Ley 20.031 de fecha 08/07/2005.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) Dcto. DFL N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial de fecha 26/07/2006 del, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las Facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase a **Sra. MARIA TORO IBAÑEZ R.U.T N°** para que funcione con Patente Comercial Microempresarios en Calle Las Golondrinas N° 37, Pobl. Cantera 2, Lota. Giro: **ALMACEN DE PROVISIONES Y BAZAR.**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sra. María Toro Ibañez.-
- C/c Patentes Comerciales.-
- C/c Oficina de Transparencia.-
- Archivos.-